

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

En consecuencia y a fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 2:30 PM, del día 22 del mes de febrero del año 2023, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y demás escritos allegados al proceso

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora Sandra Milena Osorio Sánchez.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración del señor Samuel Jacome.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora María Belinda Duran Mendoza.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración de los señores German Darío Ameriz Tapias y Lina María Carvajal Velázquez.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

ADVERTIR a las partes que la antedicha diligencia será evacuada de manera virtual a través de la plataforma Life Size, y el Link correspondiente al ingreso a la sala será dado a conocer en la fecha y hora antes señaladas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO
Juez